

DECRETO N°: 640

EN CONCON, 23 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 155, de fecha 12 de febrero del 2021 de directora Dideco (s), solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **MATILDE VIDELA LIRA**, RUT N [REDACTED] para el cargo de ARTISTA VISUAL, servicio que se debe prestar entre el 01 de marzo al 27 de mayo del 2021, por un monto bruto total de \$ 1.000.000 junto a los Términos de Referencia de este Servicio Especializados.
- E. Certificado de disponibilidad de fecha 18 de febrero de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.000.000.- para el servicio de ARTISTA VISUAL con cargo al Convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Municipalidad de Concón.
- F. Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 23.02.2021 que autoriza invitación y ficha ID 3285-11-IN21 de fecha 23.02.2021
- G. Documentación subida al portal con Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 08 de marzo del 2021 y la providencia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

El Convenio del programa de Mejoramiento Integral de Museos firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio y la Municipalidad de Concon, aprobado por resolución exenta 1410 del 21 de agosto de 2019 y por Decreto Alcaldicio 3050 de fecha 27 de noviembre de 2019 y vigente hasta el 29 de noviembre de 2020, así como por resolución exenta 1369 del 16 de noviembre de 2020 que aprueba prórroga de vigencia del convenio por 180 días, finalizando el 27 de mayo del 2021, que exige cierta expertis en el servicio a prestar (TERMINOS DE REFERENCIA) y en el municipio no existe personal que pueda prestar ese servicio, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **MATILDE VIDELA LIRA**, RUT [REDACTED] para prestar el servicio de ARTISTA VISUAL, 1.000.000 retención incluida. que se pagara en una cuota una vez recepcionado conforme sus servicios.
 - 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
 - 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAON/vcf/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado